



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1985

Expte. N° 8.403/85

VISTO:

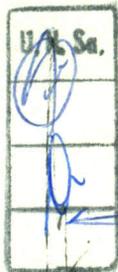
Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias Exactas / solicita la modificación del artículo 2° de la resolución N° 343-85 de este // cuerpo relacionada con la organización de actividades culturales en el ámbito de las distintas unidades académicas de la Universidad y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 3 de Octubre de 1985)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 343-85, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- El Honorable Consejo Superior, a propuesta de / las Facultades, asignará un presupuesto a este programa de actividades, que será administrado a través de Secretaría Administrativa de acuerdo con las prioridades establecidas por dichas Unidades Académicas, a la Comisión creada por el artículo 4°, según corresponda.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría Académica

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1018-85